



LA PLATA, - 5 DIC. 1980

VISTO los expedientes nros. 48263 de 1980, 48336/80, 49055/80, 48301/80, 48538/80, 48424/80, 48811/80, 23369/79 y agregado 49315/80, 48915/80, 43746/80 y 43778, por los cuales los titulares de habilitaciones de coches de taxímetros solicitan prórroga para cumplimentar lo establecido en el artículo de la Ordenanza 4455 sustituido por el artículo 1º de la Ordenanza 4484, y

CONSIDERANDO:

Que los motivos expuestos por los peticionantes tal como surge de lo actuado, resultan atendibles a juicio / de este Departamento Ejecutivo;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de la facultad que le acuerda el artículo 5º de la Ley 9448, sanciona la siguiente

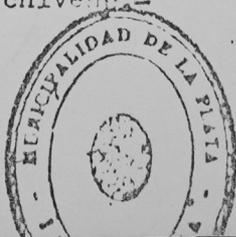
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórgase plazo hasta el 31 de diciembre de 1980, para que los titulares de coche taxímetro, señores, José Rodolfo Bazán, Habilidadación 327, Rubén Santiago Fortunato, Susana A. Castro vda. de Sposato, Ricardo Lejido, / Habilidadación 617, Matilde Piedra vda. de Martín, Carlos Luis Cucolo, Habilidadación 1128, Jorge Omar Martínez, Habilidadación 377, Oscar Diego Sanchez, Habilidadación 1340 (provisoria), Osvaldo Menegat, Habilidadación 1116, Rejinió Luna, Habilidadación 1167, Carlos A. Aragnelli, Habilidadación 241; cumplimenten con lo exigido en el artículo 18 de la Ordenanza 4455, sustituido por el artículo 1º de la Ordenanza 4484.-

ARTICULO 2º.- Establécese que al vencimiento del plazo determinado en el artículo anterior caducaran automáticamente las habilitaciones otorgadas a las personas comprendidas en dicha Disposición.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívense.-

Dr. FERNANDO JUAN JOSE VARELA
Secretario de Gobierno



DR. ALBERTO DOMINGO TETTAMANTI
INTENDENTE MUNICIPAL